

PERSONA A LA QUE SE CITA

ALI EL FARA, como parte/s **demandada/s**.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/ los acto/s de juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMFARECER

Deben comparecer e l día 20/3/2020 a las 9:05 horas en SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO, para la celebración del acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1 ° . - La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

2 ° . - Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/ o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3 ° . - Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art.82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y con testar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere inter venido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultad e s para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio hechos deberá aportar a juicio de los mismos. Con tal fin, la la persona que deba someterse debidamente la necesidad de tal no hubiera intervenido en los a la persona conocedora directa parte interesada podrá proponer al interrogatorio justificando interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo , requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LJS).

4 ° . - Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que, si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.2 LJS).

5 ° . - Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art . 53.2 LJS (art. 155.5 párrafo 1 ° de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados , y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares , siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal .

6° . - También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificará la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

7 ° . - Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días .

En MELILLA, a diez de febrero de dos mil veinte

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D/Dª ALI EL FAARA

Nº PASAPORTE Q1067202

CÉDULA DE CITACIÓN**TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 0000359 /2019 .

PERSONA A LA QUE SE CITA

MUSTAPHA BOUTAMMANT, como parte/s **demandada/s**.

BOLETÍN: BOME-B-2020-5740

ARTÍCULO: BOME-A-2020-213
CVE verificable en <https://bomemelilla.es>

PÁGINA: BOME-P-2020-497